Junta general extraordinaria y universal de «Calmet Maurici, Sociedad Limitada» y la Junta general extraordinaria y universal de «Edificios Vallfogona, Sociedad Limitada, Unipersonal», celebradas las dos el día 28 de junio de 2006, aprobaron su fusión mediante absorción por «Calmet Maurici, Sociedad Limitada» de la sociedad «Edificios Vallfogona, Sociedad Limitada, Unipersonal» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente. Todo ello conforme a los Balances de fusión de las dos sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2005 y al proyecto de fusión de fecha 14 de junio de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Lleida.

Asiste a los señores socios y acreedores el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores el derecho de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Tàrrega, 31 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de «Calmet Maurici, S.L.», don José Calmet Pons y el Presidente del Consejo de Administración de «Edificios Vallfogona, S.L.U.», don José María Maurici Borrell.—50.106. 1.ª 17-8-2006

CARPINTERÍA METÁLICA ARPES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la Compañía, sito en Hernani (Guipúzcoa), Polígono Zubiondo, nave B4-2, el día 26 de septiembre de 2006 a las 12.00 horas, y en segunda convocatoria al día siguiente en el mismo lugar y hora. La reunión constará de los puntos siguientes:

Orden del día

Primero.—Separación de todos los actuales miembros del Organo de administración de la Sociedad.

Segundo.-Modificación del modo de organización de la administración de la Sociedad, pasando de un Consejo de Administración a un Administrador Único.

Tercero.—Modificación, en su caso, como consecuencia del acuerdo anterior, de todos aquellos artículos de los Estatutos Sociales que fueran pertinentes.

Cuarto.—Nombramiento del nuevo Administrador Único de la Sociedad.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Se hace constar expresamente el derecho que todo accionista tiene de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En Hernani, a 11 de agosto de 2006.—La Presidenta del Consejo de Administración, María Luisa Arrue Echezarreta.—50.182.

CARPINTERÍA ULACIA, S. A. L.

Junta General Extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará, en el domicilio social, el próximo día 21 de septiembre de 2006, a las 12 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 22 de septiembre, en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) del ejercicio 2005.

Segundo.-Propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2005.

Tercero.—Propuesta de Disolución de la Compañía. Cuarto.—Nombramiento de Liquidadores.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Sexto.-Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta por la misma, o en su defecto designación y nombramiento de interventores.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de examinar en el domicilio social los documentos que han de someterse a la aprobación de la Junta General y de obtener su entrega o envío gratuito.

Elgoibar, 8 de agosto de 2006.—El Administrador Solidario, D. José Antonio Ulacia Zubiaurre.—50.152.

CHOCOLATES HOSTA DULCINEA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

A requerimiento de un socio minoritario, el Administrador Unico de la Sociedad convoca a los accionistas a una Junta General Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en la Notaría de D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas sita en la calle Almagro, 23-1.ª planta, 28010 Madrid, el día 25 de septiembre de 2006 a las 10:30 horas en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, 26 de septiembre de 2006, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis de las políticas y estrategias de la empresa en los diferentes ámbitos de ventas, comercial, marketing, producción y recursos humanos.

Segundo.—Análisis de la situación financiera de la empresa y de recursos económicos.

Tercero.—Cese del Administrador Sr. Opferkuch por no actuar con la debida diligencia y no desempeñar su cargo con la lealtad exigible, no cumpliendo adecuadamente con el interés social.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Quinto.-Redacción, lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Madrid, 11 de agosto de 2006.—Herman Eberhard Opferkuch, Administrador único.—50.165.

CITY REST RESORT, S. L.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 75.2 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por el artículo 198.4.2 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, se pone en conocimiento de los socios que en la Junta general extraordina de socios de la sociedad celebrada, previa convocatoria efectuada en tiempo y forma, en fecha 16 de junio de 2006, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo de ampliación del capital social:

Aumentar el capital social en la cifra de veinticinco mil (25.000,00 euros), mediante la creación de 25.000 nuevas participaciones sociales iguales, de un (1,00 euro) de valor nominal cada una de ellas, con los mismos derechos económicos y políticos que las ya existentes.

Lo que se pone en conocimiento de los socios al objeto de que dentro del plazo legalmente previsto puedan ejercer los derechos de asunción preferente que pudieran corresponderles en la ampliación del capital social acordada

Madrid, 7 de agosto de 2006.—La Administradora solidaria, Giovana B. Gómez López.—49.987.

COLEGAS, S. L. (Sociedad absorbente)

HERGORA CATERING, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las entidades mercantiles «Colegas, S. L.», como sociedad absorbente y «Hergora Catering, S. L.», como sociedad absorbida, celebradas el día 29 de junio de 2006, aprobaron la fusión por absorción de las mismas, absorbiendo «Colegas, S. L.», como sociedad absorbida, con extinción, por disolución sin liquidación de ésta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Asimismo, se acordó que, conforme autoriza el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad absorbente adopte como denominación la de «Hergora Catering, S. L.».

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, el 27 de junio de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, cuya operación, según dispone el artículo 243 de la misma Ley, no podrá llevarse a caba antes de un mes, contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta General, pudiendo oponerse en este plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Agüimes, 4 de agosto de 2006.–El Secretario del Consejo de Administración de «Colegas, S. L.», don Cesáreo González Ramírez y el Presidente del Consejo de Administración y representante del Administrador Único de «Hergora Catering, S. L.», don Antonio González Ramírez.–49.730. 2.ª 17-8-2006

CONSTRUCCIONES GREGORIO MARTÍNEZ, S. A.

(Sociedad absorbente)

FUSTE PROMOCIONES, S. A.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales y extraordinarias de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 30 de junio de 2006, aprobaron, por unanimidad de sus socios, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Construcciones Gregorio Martínez, S.A. (absorbente) de Fuste Promociones, S.A. (absorbida), con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 6 de junio de 2006, con aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acree-

dores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión.

Pamplona, 5 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Construcciones Gregorio Martínez, S.A., Javier Marín Esparcia, y el Administrador Solidario de Fuste Promociones, S.A., Fernando Martínez Oroquieta.—49.275.

y 3.a 17-8-2006

CONSTRUCCIONES Y PRODUCCIONES SESEÑA 2.000, S. L.

(Sociedad absorbente)

CASARRUBUELOS SIGLO XXI, S. L.

PROMOCIONES OLIVARES DE LA REGALADA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Se hace público que las respectivas Juntas generales de «Construcciones y Producciones Seseña 2.000, Sociedad Limitada» «Casarrubuelos Siglo XXI, Sociedad Limitada» y «Promociones Olivares de la Regalada, Sociedad Limitada», celebradas el 30 de junio de 2006, acordaron la fusión mediante la absorción por «Construcciones y Producciones Seseña 2.000, Sociedad Limitada», de las otras dos sociedades antes indicadas y la transmisión en bloque de los patrimonios de las sociedades absorbidas a «Construcciones y Producciones Seseña 2.000, Sociedad Limitada», a título de sucesión universal, que como consecuencia de ello adquirirá los derechos y obligaciones de las sociedades «Casarrubuelos Siglo XXI, Sociedad Limitada» y «Promociones Olivares de la Regalada, Sociedad Limitada», todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores solidarios de todas las sociedades indicadas y depositado en el Registro Mercantil de Toledo. así como los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Respecto de la absorción de «Casarrubuelos Siglo XXI, Sociedad Limitada», el tipo de canje aprobado es de dos participaciones de nueva creación de «Construcciones y Producciones Seseña 2.000, Sociedad Limitada», por una de «Casarrubuelos Siglo XXI, Sociedad Limitada», sin compensación complementaria en dinero, habiendo acordado la Junta general de «Construcciones y Producciones Seseña 2.000, Sociedad Limitada», antes mencionada, para atender a dicho canje, aumentar su capital social en 30.024,00 euros, mediante la creación de 30.024 participaciones nuevas de 1 euro de valor nominal cada una.

Respecto de la absorción de «Promociones Olivares de la Regalada, Sociedad Limitada», debido a que la sociedad absorbente es titular de la totalidad del capital social de dicha sociedad, no procede el aumento de capital ni, en consecuencia, el canje de participaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedad Anónimas, la fusión no se llevará a cabo antes de que transcurra un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, pudiendo durante dicho plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan ejercer su derecho a la oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley anteriormente indicada.

Finalmente se hace constar el derecho que asiste tanto a los acreedores como a los partícipes de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Toledo, 10 de julio de 2006.—Don José Carlos Sánchez Hita y don Ismael Hita González, Administradores solidarios de Construcciones y Producciones Seseña 2.000, Sociedad Limitada.—49.562. y 3.ª 17-8-2006

DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA,

(Sociedad absorbente)

DB INMUEBLES Y PROYECTOS, S. A., Sociedad Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se pone en público conocimiento que las Juntas generales ordinarias de accionistas de ambas sociedades celebradas el día 27 de junio de 2006, acordaron la fusión de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, como sociedad absorbente, con la entidad DB Inmuebles y Proyectos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida. Ésta última sociedad es una sociedad unipersonal cuyo único socio es la entidad Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española.

El patrimonio activo y pasivo correspondiente a la sociedad absorbida DB Immuebles y Proyectos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, es el que resulta del proyecto de fusión elaborado de forma conjunta por los Consejos de Administración de ambas sociedades, que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 11 de mayo de 2006. Esta operación ha sido acordada en base al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ya que al tratarse la sociedad absorbida de una ssociedad unipersonal cuyo socio único es la sociedad absorbente, se da esta posibilidad. Consecuentemente, la sociedad absorbente, no aumentará su capital social, traspasándose en bloque los activos y pasivos de la sociedad absorbida, mediante los apuntes contables pertinentes.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente con efectos a partir del 1 de enero de 2006.

En las propias Juntas se mencionó y aprobó que la totalidad de derechos y obligaciones asumidos por DB Inmuebles y Proyectos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, se entiendan traspasados a Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española y esta última sociedad subrogada en el lugar y derecho de aquella como sucesora universal de tales derechos y obligaciones.

Las Juntas aprobaron también los balances cerrados a 31 de diciembre de 2005 así como los informes de Auditoría realizados y aprobaron los informes elaborados por las Administraciones y las aportaciones no dinerarias resultantes de la operación. Se informó asimismo de las variaciones habidas hasta la fecha de las Juntas, respecto a la existente a la fecha de los Balances aprobados.

Los acuerdos adoptados han quedado sometidos a la condición suspensiva de la obtención de las autorizaciones pertinentes y se ha solicitado expresamente que la presente operación de fusión se efectúe bajo el régime especial protegido que se contiene en el Capítulo VIII y, en especial, en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre Sociedades.

Los acreedores, accionistas y obligacionistas de una y otra sociedad tendrán derecho a obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión y durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios que se publiquen de esta fusión, los acreedores de una y otra sociedad y los obligacionistas de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, tendrán derecho a oponerse, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

La Sociedad absorbida no tiene obligacionistas y al tratarse de una sociedad unipersonal, no existen otros accionistas que puedan solicitar la obtención del texto íntegro de los acuerdos y copia del Balance de fusión.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos legales correspondientes.

Barcelona, 4 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas compañías, Luis Francisco Marimón Garnier.—49.966. 2.ª 17-8-2006

DHL LOGISTICS SPAIN, S. L., Sociedad Unipersonal (Sociedad escindida)

EXEL IBERIA GRUPO, S. L. Sociedad Unipersonal (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace constar que el socio único de DHL Logistics Spain, Sociedad Limitada, aprobó el día 30 de junio de 2006 la escisión de una rama de actividad, que forma una unidad económica y que se traspasa en bloque a Exel Iberia Grupo, Sociedad Limitada, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión. La sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores podrán oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

En Madrid, 10 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Exel Iberia Grupo, Sociedad Limitada, don Julio Ichaso Urrea, y el representante persona física de Danzas, Sociedad Limitada, Administrador único de DHL Logistics Spain, Sociedad Limitada, don Francisco Alfonso Bernal San Miguel.—49.968.

2.a 17-8-2006

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.

Acuerdo de reducción y ampliación de capital

Por el socio único y en Junta general de accionistas celebrada en fecha 28 de julio de 2006, se adoptó el acuerdo de reducir el capital de la sociedad en la cifra de doce millones doscientos ochenta y cinco mil euros (12.285.000,00 euros), por el sistema de compensación de pérdidas acumuladas, de acuerdo con balance verificado por Deloitte & Touche, una vez compensadas la reservas legal y voluntaria, mediante la amortización de la totalidad de las acciones de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Valencia completamente desembolsadas números 1 a 2.457 ambas inclusive, que conforman el capital social, quedando por tanto ejecutado y reducido el capital social a la cifra de cero euros (0,00 euros). Simultâneamente se acordó aumentar el capital social, en la cifra de dieciséis millones cuatrocientos cincuenta mil euros (16.450.000.00 euros), mediante aportación dineraria y la emisión de dieciséis mil cuatrocientas cincuenta acciones nominativas números 1 a la 16.450 ambas inclusive, de valor nominal mil euros (1.000,00 euros), cada una. Las acciones han sido suscritas en su totalidad por el socio único el Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, y desembolsadas en la cifra de doscientos cincuenta euros (250,00 euros), es decir, en un veinticinco por ciento cada una de ellas, dándose nueva redacción al articulo 5.º de los Estatutos sociales, que en lo sucesivo dirá lo siguiente:

«Artículo 5.° El capital social es de dieciséis millones cuatrocientos cincuenta mil euros y está representado por dieciséis mil cuatrocientas cincuenta acciones nominativas de mil euros de valor nominal cada una de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Valencia, desembolsadas en un veinticinco por cien cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 16.450, ambas inclusive, no pudiendo ser enajenadas por el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del texto Refundido del Régimen Local, ni destinar el capital que representan a finalidad distinta de la que constituye el objeto social.»

Valencia, 3 de agosto de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Novo Belenguer.—49.994.